3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto Santa María (Cádiz). (PP. 3041/2008).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa I	
Bajada de bandera Km recorrido Hora de espera o parada Carrera mínima	1,16 euros 0,67 euros 15,80 euros 3,20 euros
Tarifa II	
Bajada de bandera Km recorrido Hora de espera o parada Carrera mínima	1,47 euros 0,78 euros 19,14 euros 4,00 euros

Casos de aplicación Tarifa II Festivos: Sábados y festivos.

Laborables-nocturnos: Días laborables de 21,00 a 07,00 horas Festividades: Durante Feria. Semana Santa, días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero de 18,00 a 21,00 horas.

Suplementos o servicios especiales Por cada maleta o bulto de más de 60 cm

0,40 euros

Festividades y otros: 20% sobre la Tarifa II en Feria, Carnavales, Semana Santa, 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 21,00 a 07,00 horas.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Wigep Andalucía, S.A., la utilidad pública en concreto del parque eólico «Jerez» en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 3192/2008).

Expediente: AI-5885/01.

Visto el escrito de solicitud formulado por Wigep Andalucía, S.A..

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4 de julio de 2003, la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó resolución por la cual fue otorgada Autorización Administrativa a Wigep Andalucía, S.A., para la instalación del parque eólico «Jerez» y por Resolución de fecha 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se aprobó el proyecto de ejecución de la misma, así como por Resolución de fecha 28 de agosto de 2007 dicha Delegación aprobó la modificación del proyecto de ejecución del citado parque.

Segundo. Con fecha 9 de octubre de 2007, la mercantil Wigep Andalucía, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almachar, 16 C.P. 29004-Málaga, solicitó la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación del (parque eólico) «Jerez», en el término municipal de Jerez de la Frontera

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 80, de 2 de abril de 2008, BOJA número 71, de 10 de abril de 2008, BOP de Cádiz número 62, de 3 de abril de 2008, «Diario de Jerez» de 18 de marzo de 2008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, como resultado de la cual, se produjeron las siguientes alegaciones:

Don Juan Miguel González Morales, en nombre y repre sentación propio y en el de doña María Isabel Bautista Marín don José Manuel González Morales, don Antonio Adela Rodrí guez y don Alberto González Morales, según acredita con co pia de escritura de poderes, alega, de manera resumida:

Que no está conforme con la posible declaración de utili-

Que en fecha 24 de octubre de 2003 y de común acuerdo con la ahora peticionaria de la declaración, la mercantil «Wigep Andalucía, S.A.», el compareciente y sus representados suscribieron contrato de arrendamiento, por el que sustancialmente por la propietaria de los terrenos se cedían, por ur período de cuarenta años prorrogables por períodos de doceaños, los terrenos necesarios para la instalación de un parque eólico a cambio de una renta anual.